

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

**2023/5294** *Retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación.*

#### Edicto

Don Tomás Liébana Liébana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

#### Hace saber:

Que por acuerdo Plenario de fecha 29 de junio de 2023, se ha aprobado el régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación, procediéndose a su publicación conforme determina el art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en los términos siguientes:

- Alcalde-Presidente: 2.736,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación exclusiva y alta en Seguridad Social.
- Concejal de Personal, Recursos Humanos y 1º Teniente Alcalde: 2.736,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación exclusiva y alta en Seguridad Social.
- Concejal de Agricultura, Medio Ambiente y Servicios e Instalaciones: 1.425,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación exclusiva y alta en Seguridad Social.
- Concejala de Festejos e Igualdad: 700,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 10 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- Concejal de Deportes y Juventud: 700,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 10 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- Concejala de Urbanismo, Obras, Asuntos Sociales y Discapacidad: 700,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 10 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- Concejala de Hacienda, Sanidad y Consumo: 700,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 10 horas mensuales y alta en Seguridad Social.
- Concejala de Cultura, Educación y Participación Ciudadana: 700,00 € brutos mensuales pagaderos en catorce meses. Dedicación parcial mínima de 10 horas mensuales y alta en Seguridad Social.

- Sustituciones: Las sustituciones por miembros Corporativos del desempeño del cargo de Alcalde-Presidente por causa de ausencia, enfermedad o vacaciones en períodos superiores a 10 días, percibirán una retribución consistente en la diferencia de sueldo bruto entre su cargo y el correspondiente al de la Alcaldía a la que sustituyen.

- Grupos Políticos:

- Asignación fija: 250,00 euros/año.

- Asignación variable: 75,00 euros brutos mensuales por cada Concejal que integre el Grupo.

- Asistencias a Sesiones Plenarias y Comisiones de Cuentas.

Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán 55,00 € brutos por cada asistencia a Sesión Plenaria o Comisión de Cuentas.

Dichas retribuciones, asignaciones y asistencias experimentarán una subida anual coincidente con lo establecido para los funcionarios y personal laboral en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio. Asimismo las presentes Retribuciones, Asistencias y Asignaciones a Grupos Políticos Municipales surtirán efectos económicos desde el día 17 de junio de 2023, fecha de toma de posesión de la actual Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, 11 de octubre de 2023.- El Alcalde, TOMÁS LIÉBANA LIÉBANA.